

Resolución Nro. MAATE-PNG/DIR-2024-0015-R

Santa Cruz, 22 de octubre de 2024

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Dr. Arturo Ignacio Izurieta Valery
Director
Dirección del Parque Nacional Galápagos

CONSIDERANDO

Que, el numeral 1 del artículo 83 de la Constitución de la República determina que: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, determina: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece que es competencia del Ministerio de Trabajo: *“ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos (...)”;*

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que las unidades de Administración de Talento Humano tendrán como responsabilidad y atribuciones: *“d) Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión competencias laborales; y, i) Aplicar las normas técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo, sobre selección de personal, capacitación y desarrollo profesional con sustento en el Estatuto, Manual de Procesos de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Genérico e Institucional”;*

Que, el artículo 54 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: *“El sistema integrado de desarrollo del talento humano del servicio público está conformado por los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño”;*

Que, el artículo 20 de la LOREG dispone que *“(…) La Autoridad Ambiental Nacional contará con una unidad administrativa desconcentrada a cargo de las áreas naturales protegidas de la provincia de Galápagos, en cuyas zonas ejercerá jurisdicción y competencia sobre el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y las actividades que en dichas áreas se realicen (...)”* y el artículo 19 del Reglamento General a la LOREG señala que La Dirección del Parque Nacional Galápagos, con sede en el cantón Santa Cruz, es la unidad administrativa desconcentrada de la Autoridad Ambiental Nacional;

Que, el número 12 del artículo 21 de la LOREG establece como una de las atribuciones de la Dirección del Parque Nacional Galápagos (“DPNG”) el *“Nombrar o contratar, y remover a los servidores del Parque Nacional Galápagos de conformidad con lo previsto en la ley que regula el servicio público.”*

Que, el Ministerio de Trabajo de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público,

Resolución Nro. MAATE-PNG/DIR-2024-0015-R

Santa Cruz, 22 de octubre de 2024

diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento;

Que, el artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, prevé: “*Manual de descripción, valoración y clasificación de puesto institucional.- Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados. El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley*”;

Que, con Resolución No. SENRES-RH-2005-000042, de 02 de septiembre de 2005, se emite la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, y se la publica en el Registro Oficial No. 103, de 14 de septiembre de 2005; en ella se establecen las políticas, normas e instrumentos de aplicación para el análisis, descripción, valoración, clasificación y estructura de puestos por procesos;

Que, mediante Resolución 0046 de 16 de octubre de 2012 publicada en Registro Oficial 349 se emitió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en el artículo 9 numeral 1.2.1 literal y), establece como una de las atribuciones del Director del Parque Nacional Galápagos ejercer las demás atribuciones determinadas en las leyes y otras normas aplicables a la gestión de la DPNG;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-VDP-2015-0019 17 de abril de 2015 se expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, la cual se reforma mediante Resolución Nro. MDT-VDP-2015-0077 del 22 de mayo de 2015.

Que, mediante Acuerdo Ministerial MDT-2016-0178, de 29 de julio de 2016, el Ministro de Trabajo, delegó a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, previo informe de la UATH institucional el expedir actos resolutivos mediante los cambios de denominaciones de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración;

Que, la Disposición General Tercera del Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163, entre el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Economía y Finanzas, establece: “*Por no implicar erogaciones adicionales para el Presupuesto General del Estado, no se requerirá el dictamen presupuestario emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, para: cambio de denominación y/o clasificación de puestos por aplicación de estatutos o manuales; (...)*”;

Que, con acción de personal Nro. 0023 del 10 de enero de 2024, se nombra al suscrito director del Parque Nacional Galápagos del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Que, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/UTSC/GC-2024-0470-M, de fecha 19 de septiembre de 2024; la señora Karen Antonella Gonzalez Escarabay, presenta su renuncia voluntaria al cargo de técnico en Gestión Ambiental de la UTSC con fecha efectiva de desvinculación el 30 de septiembre de 2024.

Que, mediante informe técnico DAF-GTH-140-2024 de fecha 17 de octubre de 2024; la Mgs. Alejandra Montenegro Cando, Responsable (E) de Gestión de Talento Humano y la Directora Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos en su análisis técnico concluyen que es procedente homologar la denominación del puesto de la partida vacante 1320 del puesto Técnico al puesto Técnico en Gestión Ambiental de la Unidad Técnica Operativa, en concordancia con el Manual de Clasificación de Puestos del Parque Nacional Galápagos vigente y que el cambio de denominación de partidas se realizaría en sustento al Acuerdo MDT-2016-0178, de 29 de julio de 2016, mismo que en su Artículo 1 literal d) delega a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, previo informe de la UATH institucional en las siguientes atribuciones “cambio

Resolución Nro. MAATE-PNG/DIR-2024-0015-R

Santa Cruz, 22 de octubre de 2024

de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario; excepto aquellos puestos vacantes cuyos titulares se encuentren en comisión de servicios sin remuneración. En su parte final recomiendan que la Dirección de Asesoría Jurídica gestione el trámite correspondiente para que la Máxima Autoridad expida la resolución interna que sustente el cambio de denominación de puestos en el distributivo de remuneraciones.

Que, mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0367-M, de fecha 17 de octubre de 2024; la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, Directora Administrativa Financiera, remite al Director de Asesoría Jurídica del PNG la propuesta de resolución interna para cambio de denominación de una partida vacante en el distributivo de remuneraciones del PNG y adjunta el informe técnico DAF-GTH-140-2024 del 17 de octubre de 2024, suscrito por la Responsable (E) del Proceso de Gestión de Talento Humano y por la Directora Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

Que, el cambio de denominación de partidas se sustenta en el Acuerdo MDT-2016-0178, de 29 de julio de 2016, mismo que en su Artículo 1 literal d) delega a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, previo informe de la UATH institucional en las siguientes atribuciones “cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario; excepto aquellos puestos vacantes cuyos titulares se encuentren en comisión de servicios sin remuneración”

En uso de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo Ministerial MDT-2016-0178, de 29 de julio de 2016, artículo 21 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos y artículo 9 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos y artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador

Resuelve:

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE UN PUESTO VACANTE DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

Artículo 1.- Cambiar la denominación del puesto de la partida individual 1320 de Técnico al puesto Técnico en Gestión Ambiental de la Unidad Técnica Operativa

Artículo 2.- Este cambio de denominación responde únicamente a la necesidad institucional de que el puesto se encuentre conforme a las reformas parciales realizadas al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, que la partida se encuentra legalmente vacante y que este no modifica su valoración (sin impacto presupuestario).

Artículo 3.- La Unidad de Administración de Talento Humano del Parque Nacional Galápagos, ejecutará los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de aplicación y la normativa expedida para el efecto.

Artículo 4.- La veracidad de la información establecida en la lista de asignaciones es responsabilidad de la Unidad de Administración del Talento Humano Institucional.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - De la ejecución de la presente resolución encárguese al Proceso de Gestión de Talento Humano del PNG.

Resolución Nro. MAATE-PNG/DIR-2024-0015-R

Santa Cruz, 22 de octubre de 2024

Segunda. - De la publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

Tercera. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

Documento firmado electrónicamente

Dr. Arturo Ignacio Izurieta Valery
DIRECTOR PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

Referencias:

- MAATE-DPNG/DAF/-2024-0367-M

Anexos:

- 140_-2024.-_cambio_de_denominación_de_partida_vacante-signed-signed.pdf
- informe_jurídico_th-scy-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Juan Andres Delgado Garrido
Director de Asesoría Jurídica, PNG

Señora Magíster
Silvia del Carmen Guerrero Villalva
Directora Administrativa Financiera, PNG

Señora Magíster
Inés Alejandra Montenegro Cando
Responsable (E) del Proceso Gestión de Talento Humano

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señorita Licenciada
Mariuxi Anabel Zurita Moncada
Secretaria 2

Señorita Licenciada
Tania Elizabeth Talbot Chacon
Directora de Educación Ambiental y Participación Social PNG

Señora Magíster
Rosa Paola León Palacios
Responsable (E) del Proceso de Comunicación Ambiental

ve/jd